ALGUNOS ASPECTOS DE LA TRATA DE NEGROS EN EL PERU A FINES DEL SIGLO XVIII

por Javier Tord Nicolini

La Visita General del Perú (1777-1785) ofrece un amplio campo de estudio a los investigadores. Dentro de ella nos ocuparemos ahora de algunos aspectos de la trata de negros en el Perú a fines del siglo XVIII.

El problema de los negros se planteó a la Visita en conexión con el arreglo de las arcas fiscales del Virreynato, concretamente con la Renta de Alcabalas. Don Fernando de Saavedra, Contador de Visita, comisionado a la Aduana, suscitó una investigación al presentar un informe en el que pedía la urgente rebaja del derecho de alcabala sobre las ventas de esclavos negros. El expediente se incrementó sucesivamente con las distintas opiniones e informes de Don Antonio Apesteguía, Contador de la Aduana, la Junta de Ministros de Aduanas, el Tribunal de Cuentas, el Fiscal de la Audiencia y de otros funcionarios del Tribunal de la Visita. Intervino también Don Antonio López de Escudero, apoderado en Lima del Asiento de Negros de Aguirre, Aristegui y Compañía, el cual respondió ante el Alcalde Ordinario de Lima un cuestionario acerca de las incidencias del asiento de negros.

Esta documentación, aunque incompleta e indirecta, tiene particular interés tanto por los datos y cifras que aporta como por la competencia e información de sus autores. Será

la fuente principal en esta ponencia.

En el Perú, a comienzos del siglo XVIII, el Derecho Real de Alcabalas continuaba administrado en asiento por el Consulado de Mercaderes de Lima. En provincias, agentes del Consulado, corregidores o particulares arrendatarios aseguraban los cobros. La tasa estaba fijada en un 4% sobre el valor total de las ventas, pero en realidad los pagos eran por aranceles generosamente calculados según clase o peso a favor del contribuyente, o en globo sobre cosechas, etc., dependiendo mu-

¹ A. G. I., Lima, legajo 1095, N° 99, Lima, 13 de Noviembre, 1779.



cho de los acuerdos establecidos según el lugar o administrador.

En 1725 las directivas fiscales de los Borbones, en busca de mejor control y rendimiento creciente, no consintieron la renovación de los asientos con el Consulado e implantaron la primera administración de la Alcabala por los Oficiales Reales de las Cajas.

La administración colonial era aún bastante inadecuada a la realidad geo-socio-económica del Perú y los resultados fueron contraproducentes. Recién en tiempos del Virrey Amat se apreció primero una mejora de los rendimientos, y luego en la administración, con el nombramiento de un Administrador de Alcabalas (1770), y la Promulgación de un Reglamento de Aduanas (1773), que sirvió de norma para el formal establecimiento de aduanas en todo el Perú.

Con las aperturas y aforos las protestas no tardaron en hacerse sentir, aumentadas posteriormente por la Real Cédula de 26 de julio de 1776, que alzó la tasa de la Alcabala al 6%, indistintamente al comercio exterior e interior. El Reglamento de Comercio Libre de 1778 no modificó la tasa y más bien, por Real Orden del 17 de marzo de 1780, la confirmó definitivamente. Muchas otras normas se dictaron para impedir la evasión de alcabala, entre ellas Real Orden 5 julio 1779, que los esclavos no se vendan ni compren por simple documento de las partes.

De 1777 en adelante actúa en el Perú la Visita y la estructura colonial va a ser por lo menos repensada, alterada.

Cuando se trata de los negros en el Perú a finales del siglo XVIII, todas las opiniones concuerdan en un punto: la escasez de ellos. A pesar de que uno de los principales objetivos de la Visita General era el fortalecimiento de la Real Hacienda, al verse el asunto de los negros y la alcabala, ninguna autoridad vacila en sacrificar algo de los reales derechos. A lo más discrepan en el modo, pero todos recomiendan no retar-

² A. G. I., Lima, legajo 408; A.G.I., Lima, legajo 506; A.G.I., Lima, legajo 576. ³ A. G. I., Lima, legajo 506.

³ A. G. I., Lima, legajo 506.
⁴ Amat y Junient, Manuel de.
1947. Memoria de Gobierno. Sevilla.

⁸ A. H. N., de Madrid, Consejos, legajo 20300.

<sup>B. P. de Madrid, tomo 48, folio 7v. N° 8 - Cedulario de Gobierno.
A. G. I., Lima, legajo 1087.
Idem.</sup>

dar la resolución. Pocos sectores obtuvieron tales liberali-

Sin duda esta actitud no es casual, sino muy sintomática de la situación político-económico-social que atravesaba el Virreynato del Perú en esos momentos. Durante más de dos siglos la actividad fundamental fue la minería. El gobierno la fomentó y proveyó de la mano de obra necesaria, aún sacrificando las posibilidades agrícolas del territorio. El papel de centro distribuidor que Lima adquirió desde el siglo XVI conspiró igualmente al descuido de la agricultura, ya que rendía más el comercio. Otros factores naturales, como terremotos, inundaciones y plagas, parecen haber afectado también la agricultura, especialmente en la costa peruana.

En el siglo XVIII, las rutas monopolistas del eje Panamá-Callao ceden a los registros sueltos del Cabo de Hornos; la minería ha iniciado su decadencia, y finalmente la creación del Virreynato de Buenos Aires despoja al Perú de la rica zona minera del Altiplano, única que producía los tradicionales metales preciosos en cantidad apreciable, y único gran mercado que aún controlaba Lima. Otros problemas sobrevienen. El aumento de la población ha roto las barreras de las diversas castas; Lima se encuentra superpoblada. Muchos individuos no reconocen su ubicación en la nueva sociedad. El sector improductivo en todas las castas aumenta y hay síntomas de intranquilidad.

Las autoridades y criollos se ven precisados a volver los ojos a la agricultura, especialmente la de los valles de la costa, que desde el siglo XVI han sido laborados en gran parte por la mano de obra negra que reemplazó a los aborígenes. Este es el momento en que algunos comerciantes compran tierras en los alrededores de Lima y otros se interesan por las que ya poseían.

Fernando de Saavedra, en su representación sobre la alcabala de negros, destaca sintomáticamente que es la "agricultura, base fundamental de la felicidad de los Estados, con pre-

Céspedes del Castillo, Guillermo. Lima y Buenos Aires: Repercusiones económicas y políticas de la creación del Virreynato del Plata, Sevilla, 1947.

¹⁰ Mellafe, Rolando. La Esclavisua en Hispane-América, Buenos Aires, 1964, Capítulo I.

ferencia a los demás ramos sus compañeros, las artes, la industria, las fábricas y el comercio". Descubre el mismo Saavedra que "debe muy poco el público a los sabios de estos bastos dominios en no haber escrito algunos tratados (de agronomía) que sirviesen... de dirección a los rústicos". Y le sorprende mucho más que esto haya sucedido en Lima, "donde sus tierras (son) fértiles (tienen)... abundancia de agua y cómodo uso de ella para sus riegos, como sucede en esta Capital".

El Perú estuvo mal proveído de negros. Conspiraban en contra muchos factores. La lejanía a espaldas del Atlántico, los monopolios de los asientos, las dificultades de la trata misma, abastecimiento, guerras.

El último asiento de la etapa monopolista que abasteció al Perú por la ruta de Panamá fue el de la Cía. de Aguirre y Aristegui. Se pactó en 15 de octubre de 1765, firmando por la Cía. el comerciante gaditano Miguel de Uriarte. Debía durar diez años, e introducir 3.000 negros anuales a Cartagena, Campeche, Honduras y Portobelo¹². Por derecho de Marca pagarían 40 pesos y los esclavos quedaban exentos de la alcabala de primera venta. En esta primera etapa del asiento, los precios promedios por esclavo oscilaron entre los 465 y 490 pesos, sin distinción de sexo. Tendían a bajar un 25% vendidos en puntas gruesas de 200 piezas, y subían hasta 500 pesos en el menudeo, donde intervenía la calidad.

Los primeros esclavos del asiento llegaron al Perú en enero de 1768, y se distribuyeron en la siguiente forma:

CABEZAS	FRAGATA	BARCO	FECHA
123	La Concepción		Enero 1768
73	La Concepción		Febrero 1769
250	La Concepción	Note that the second second	Febrero 1770
112 + 1	cría La Concepción		Octubre 1770
23		Santa Isabel	Enero 1771
25		El Peregrino	Marzo 1771
20		El Granadero	Marzo 1771
305	La Concepción		Abril 1771
15	-	Ei Sr. del Consuelo	Mayo 1771
1	La Concepción		Abril (1771)

⁹⁴⁷ cabezas y 1 cría¹⁸.

A. G. I., Lima, legajo 1095,
 N° 99, f. 1v.
 N° 99, f. 11.
 Mellafe, Rolando. Op. cit.,
 p. 47.

En 1772 quebró la Cía. con más de 1.200.000 pesos de pérdida. Sin embargo, el Rey, no dispuesto aún a permitir una franca internación, por Real Cédula de 1º de mayo de 1773 restableció el asiento por seis años más, a partir de la fecha, moderando las condiciones de la contrata¹¹.

La Cía. quedaba ahora relevada del pago del derecho de marca, aunque debía seguir marcando los negros formalmente. También podría despachar barcos españoles desde Puerto Rico y La Habana al Africa y colonias extranjeras en busca de negros y harinas, para conducirlos directamente a los puertos de internación con entera libertad. Más importante aun fue la posibilidad concedida ahora de sacar los caudales necesarios para adquirir los negros y las harinas, graduándose a 180 pesos cada cabeza. Como único derecho se abonaría el 4% de las cantidades extraídas. Finalmente, podría la Cía. introducir y vender tres barriles de harina por cabeza (antes dos) y reclamar los esclavos impagos concedidos al fiado.

En la segunda etapa, los precios de venta subieron de 530 a 540 pesos. Los jóvenes de 12 a 14 años alcanzaron a venderse a 540 pesos, ya que, según declaración del apoderado del asiento, eran "muy raros estos exemplares".

Los nuevos esclavos llegaron al Perú así distribuidos:

CABEZAS	FRAGATA	A 15	BARCO	FECHA
348	La Concepción		San Pedro Nolasco	Junio 1775
200	La Concepción			Mayo 1776
148	La Concepción			Octubre 1776
91	La Concepción		· view year	Junio 1777
122	_		San Vizente	Mayo 1778
100			San Vizente	Octubre 1778
92			San Vizente	Marzo 1779
1.10125		•		· v

Hacia 1780 don Antonio López de Escudero, apoderado del asiento en Lima, reconocía que las cabezas de negros que se podrían consumir en los valles de Paita a Nazca eran de 800 a 1.000 el primer año, 500 a 600 el segundo y 300 a 400 los sucesivos. Sin embargo, en los 11 años de efectividad del contrato, sólo se introdujeron 2.048 negros, es decir, algo menos de 186 cabezas por año.

¹⁴ Idem., fs. 24 a 29.

¹⁸ A. G. L., Lima, legajo 1095, N^o 99, f. 15.

Muchos hacendados, antes de tener noticia de los barcos a Paita, solicitaban a Escudero la adjudicación de los negros, otros hasta ofrecían dinero adelantado y "tampoco... a faltado quien realmente lo entregó". En un país escaso de numerario, el hecho es elocuente¹⁶.

Las pérdidas de la escasez eran enormes; "una hacienda de Cañaveral que admite (como estov informado que hay muchas) una pasada más de trapiche, rinde a su dueño anualmente tres mil arrobas de azúcar; con su valor a tres pesos, son 9.000 pesos... que hoy no tiene por falta de negros." Otras tierras simplemente estaban abandonadas, ya que los jornaleros salían sumamente costosos¹⁷ "en un país caro en casi todo lo necesario a la vida"18

Los dueños de las haciendas atribuían la escasez y carestía de los esclavos a las maniobras del asentista, a lo subido de los impuestos. En realidad esos factores contaron (basta observar el ascenso de los precios en la segunda etapa del asiento, cuando los negros fueron menos), pero sólo encuadrados dentro de la gran crisis que vivían el comercio español en general v el de la trata especialmente.

Las contingencias de este comercio eran grandes. Por esos tiempos la navegación a Panamá era muy reducida; "se suelen pasar temporadas de 5, 6 y más meses sin recibir noticias". Aguirre y Aristegui no poseían embarcación propia, y cuando se conseguía una, quedaban a veces negros en tierra por falta de buque. En 1771, en Panamá, de una partida de 500 cabezas, murieron 97. Los barcos, al parecer, se detenían en Paita y desde allí bajaban los negros a pie, muriendo muchos de ellos al atravesar los ríos crecidos.

Las dificultades para conseguir los negros y las guerras europeas obstruían el tráfico. Así hubo de rechazar Escudero varias ofertas, va que con "motivo de la guerra infiere que tal vez no vendrán".

Estaba lejos de la realidad don Antonio de Apesteguia cuando calculó que la Real Hacienda dejaba de percibir 40

Madrid, Consejos 20300.

¹⁶ A. G. I., Lima, legajo 1095, Declaración, Lima, 12 Noviembre, ¹⁸ A. G. I., Lima, legajo 1095, Nº 99, f. 3.

10 A. G. I., Lima, legajo 1095,
Declaración... 1779, fs. 13 a 18v. ¹⁷ En 1777 un jornalero ganaba de 4 a 6 reales diarios A.H.N. de

mil pesos cada año porque los asentistas no introducían 1.000 negros más anualmente, tal como en alguna oportunidad lo hicieron esperar. Si pérdida tuvo la Real Hacienda por falta de negros, habría que encontrarla en la disminución de las ventas de productos agrícolas y artesanales por la improductividad de los campos.

Sin duda siempre existió la posibilidad de traer de contrabando negros por la vía de Buenos Aires, pero no era tampoco empresa sencilla, y la misma escasez del Perú nos muestra que no se podía contar con esta forma para el abastecimiento masivo de las plantaciones.

En el momento que nos ocupa las autoridades de Lima consideraron abiertamente una posibilidad de introducir esclavos por Buenos Aires. El Conde de San Isidro, como Alcalde Ordinario, incluyó varias preguntas en este sentido en el cuestionario a que sometió a López de Escudero. Se vio entonces que los propios asentistas ya tenían pensado utilizar dicha vía en el futuro. Habían calculado 30 a 40% de menos costo desde Buenos Aires a Lima que desde Portobelo a la misma ciudad. Además, consideraban "los riesgos son menos, los temperamentos mejores, los carruajes mucho mejores, los alimentos nobles y abundantes, la comunicación con Buenos Aires, cada quince días que los navios en la carrera de Chile se presentan tal vez a pares cada dos semanas y de buque crecido." Por la vía de Buenos Aires una partida de negros tendría de costo hasta Lima "como 60 pesos cada cabeza"".

En 1781, habiendo cesado ya la última prórroga del asiento con Aguirre, Aristegui, siendo imposibles los viajes al Africa por circunstancias de la guerra con Inglaterra, al mismo Conde de San Isidro y don Angel Izquierdo, se ofrecieron en Lima para realizar una expedición al Brasil en busca de negros²².

Las colonias portuguesas eran neutrales y el Visitador Areche consideró que los negros no resultarian un producto

^{**} A. G. I., Lima, legajo 1095, N° 99, f. 7v.

** A. G. I., Lima, legajo 1086, N° 344. A.G.I., Lima, legajo 1089, N° 374.

** A. G. I., Lima, legajo 1095, N° 374.

**Declaración...

extranjero prohibido por las leyes de comercio. Los viajes se

autorizaron y realizaron.

Los nuevos asentistas se comprometieron a introducir 800 piezas al primer año, 600 el segundo y 500 luego anualmente, para ser vendidas en Lima a 500 pesos, todo condicionado a la duración de la guerra. El asiento quedaba liberado de la Alcabala de primera venta, pero no así del derecho de marca, que fue de 35 pesos. Las embarcaciones debían ser españolas y conducidas por expertos navegantes. Debían partir de Montevideo a las colonias portuguesas. Cada negro quedaba sujeto además a pagar 5 pesos en compensación del almojarifazgo, más 20 pesos en lugar de Alcabala.

Los asentistas pidieron además extraer frutos del Perú (pagando los respectivos derechos) para permutarlos con otros del Brasil que introducirían por Buenos Aires siempre cancelando los derechos, pero no se les concedió por la objeción del

Consulado de Lima.

Sabemos también que José Colmenares, dueño del navío "Rosario" y vecino de Lima, hizo una propuesta para introducir negros del Brasil, pero llevando breas y alquitrán. El Consulado se opuso al tráfico de las breas".

Así finalmente Lima acababa dependiendo de la ruta de Buenos Aires para el aprovisionamiento de la mano de obra

para su agricultura.

22 Idem.

Desde que los negros llegaban al Perú quedaban sujetos al pago de alcabalas por cada venta. Las ventas de esclavos eran en el Perú muy frecuentes, "que a las veces en un solo año varían de veinte a treinta amos" de manera que en principio podían costar más las alcabalas que los principales. Tanto más gravoso se tornaba el derecho cuanto que esta multiplicidad de ventas era consecuencia de la creciente necesidad de los amos, sobre todo en las ciudades donde "muchas viudas y gente pobre viven atenidos al sufragio de los jornales de sus esclavos". Muy difícil era impedir el fenómeno siendo abundantes los esclavos "de condición", que tenían derecho a ser vendidos siempre que lo pidieran".

Las ventas de esclavos debían realizarse ante escribanos, los que, según el Reglamento de Aduanas (1773), darían par-

²⁴ A. G. I., Lima, legajo 1095, N° 99, fs. 31 y 31v.

te a la Administración General de Alcabalas y enterarían el respectivo derecho.

Se puede afirmar que en la mayoría de los casos los traspasos se celebraron privadamente en virtud de documentos simples, y también que en el mejor de los casos, como lo indicó Don Antonio Apestegui, los escribanos "usurparon el Real Derecho que les entregaron los contratantes".

Ante este complejo de circunstancias las autoridades más adictas de los agricultores se contentaban con aligerar la tasa de los esclavos dedicados a la agricultura, pero prevaleció el dictamen del Visitador Escobedo (29 de Julio, 1783),³⁵ quien generalizó la rebaja del 6 al 4% en el total de la primera venta de esclavos, y al 2% en las sucesivas. La medida tuvo inmediata aplicación en Lima y provincias³⁶. Al año siguiente por Real Orden de 19 de junio de 1784³⁷ el Rey la confirmó, dentro del ambiente de algunas concesiones hechas al antiguo Virreinato, con el fin de robustecerlo. Desde entonces se vio figurar más a menudo en las diversas Administraciones de Alcabalas del Perú el ramo de ventas de esclavos adjunto a la Sección Fincas e Imposiciones de Censos.

Para terminar, anotaremos que al lado de sus opiniones sobre Alcabalas y Agricultura, varios funcionarios expresaron sus reservas sobre la esclavitud. Aún ninguna actitud abolicionista, mas sí serias dudas sobre la eficacia del esclavo como mano de obra productiva en un futuro. Las desventajas son ya evidentes y ellos las enumeran y describen como anhelando liberarse del "mal seguro servicio".

B. A. H., de Madrid, Colección Matalinares, T. 110.
 A. G. I., Lima, legajo 1429, Administración de Alcabalas de Truillo.

A. G. I., Lima, legajo 1097.
 A. G. I., Lima, legajo 1095,
 Nº 99, f. 20v.